



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 170-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, la Convocatoria Nº 06-2018-SO-GRA/CD de fecha 01 de Junio del 2018, el Oficio Nº 1152-2018-GRA/GR/p de fecha 06 de Junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, en el in fine del Inciso b) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, dispone: *"No podrá dispensarse del trámite de Comisiones los asuntos que afecten el patrimonio, los planes de desarrollo y/o el presupuesto del Gobierno Regional. Los Dictámenes son pronunciamientos de las Comisiones permanentes, investigadoras o Especiales, sobre temas específicos y de investigaciones o encargo expreso del Consejo Regional"*; concordante con el Artículo 65º del Reglamento en comento; señala que los Miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con acuerdo de Consejo, que se derive a las comisiones cuestiones en debate del o los dictámenes y se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión;

Que, en marco a la Ley Nº 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo Nº 068-2017-EF de fecha 23 de marzo del 2017 señala que, dentro de la fase de priorización de proyectos, la elaboración y aprobación de la lista de proyectos priorizados es de responsabilidad de la entidad pública, encontrarse viables en el marco del InviertePe y estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional y regional;





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2013-GRA/CR de fecha 09 de Diciembre del 2013 se aprueba la lista priorizada de proyectos de Inversión Pública, debidamente viabilizados para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, Norma Regional modificado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2014-GRA/CR de fecha 06 de Febrero del 2014, el Acuerdo de Consejo Regional N° 196-2015-GRA/CR de fecha 03 de Setiembre del 2015; por otra parte de la Dirección General de Políticas de Promoción a la Inversión Privada (DGPIP) se advierte que la Región Ancash tiene una capacidad de **S/. 120' 983,389 Soles para el ejercicio presupuestal 2018;**

Que, mediante el Oficio N° 1152-2018-GRA/GR/p de fecha 06 de Junio del 2018 el Gobernador Regional de Ancash, Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, solicita al Consejero Delegado la Aprobación por parte del Pleno de Consejo Regional la Inclusión de Proyectos en la Lista Priorizada de Obras por Impuesto; anexa el Oficio N° 418-2018-GRA/GRPPAT de fecha 05 de Junio del 2018 expedida por el Eco. Jesús M. Escobedo Rupay, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 24-2018-GRA/GRPPAT/SGI de fecha 28 de Mayo del 2018, emitida por la Ing. Dennis R. Cupe Cure Sub Gerente de Inversiones, quien

RECOMIENDA:

- Considerar lo antecedentes y la normativa vigente, es necesario que el Gobierno Regional de Ancash, a través del Consejo Regional, evalúe la modalidad de Obras por Impuesto, Ley N° 29230 como un mecanismo efectivo para el financiamiento de proyectos de impacto en el marco del cierre de brechas; en ese sentido, es prioritario actualizar la Lista de Proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos al 2018.
- Considerando los beneficios cualitativos y cuantitativos para el desarrollo de la región Ancash, es prioritario la ejecución de los proyectos en Sectores Estratégicos como: Educación, Turismo, etc.
- Se recomienda derivar el presente Informe al Consejo Regional, remitiendo el presente Informe al Consejo Regional a través del Gobernador Regional, para que los proyectos de Inversión Pública sean parte de la Lista Priorizada de Proyectos bajo la Modalidad de Obras por Impuesto y se pueda proceder con su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

Que, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional; asimismo, le compete el estudio, dictamen y absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia, como prescribe los Artículos que forman parte del Capítulo I y II del Título V del Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado deja a consideración del Pleno de Consejo Regional el Oficio de vistos y sus respectivos anexos, respecto la solicitud de inclusión de los proyectos del Anexo 1, para ser ejecutados bajo la modalidad de Obras por Impuesto; donde la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, señala que al respecto se encuentra indignada y en desacuerdo porque como por ejemplo el presupuesto de la Obra Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Santa Rosa de Viterbo de Huaraz ya contaba con su presupuesto y a la fecha ya no cuenta y ahora lo derivan para ejecutar por Obras por Impuesto y después de un largo debate por parte de los Miembros del Consejo Regional el Consejero Regional Ricardo Ramón Oqueña Morerno, señala que la Obra por impuesto lo puede realizar cualquier empresa no necesariamente solo la Empresa Minera Antamina S.A y, lo que deben ser beneficiados son las veinte provincias es decir a nivel del ámbito regional; en ese contexto, propone que el Oficio N° 1152-2018-GRA/GR/p y sus respectivos Anexos se derive a la Comisión correspondiente, dicha propuesta es corroborado y fundamentado por el Consejero





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Regional Antonio A. Pajuelo López, quien propone: Derivar, el Oficio N° 1152-2018-GRA/GR/p y sus respectivos Anexos a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su análisis, evaluación y requerimiento de información de acuerdo a sus legales atribuciones y emitan el Informe o Dictamen según corresponda; luego de un largo debate, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es APROBADO por MAYORÍA Calificada, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el Oficio N° 1152-2018-GRA/GR/p de fecha 06 de Junio del 2018 y sus respectivos Anexos a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis, evaluación y requerimiento de la información respectiva de acuerdo a sus legales atribuciones y emitir un Informe o Dictamen según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO